



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Anexo a la Instrucción de Justificación de la Subvención

Planes de Formación
2012

ÍNDICE

	Pág.
1. EVALUACIÓN Y CONTROL	3
2. COLECTIVOS PRIORITARIOS	4

1.- EVALUACIÓN Y CONTROL

El artículo 24 de la Convocatoria fija los criterios e indicadores básicos de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación.

A tal efecto, la actividad de control deberá ser realizada por entidades distintas de las que realizan la impartición de la formación. La muestra cubrirá al menos el 5% de los grupos formativos ejecutados.

En caso de incumplimiento de las citadas actividades de evaluación y control se producirán las siguientes minoraciones:

1º.- En caso de no remitir los datos de **Evaluación**, se minorará, de la cuantía Justificada en concepto de ejecución de la actividad formativa, el 50% del porcentaje establecido como límite en el artículo 24.3 de la convocatoria para actividades de evaluación y control teniendo en cuenta la subvención obtenida.

2º.- En caso de incumplimiento de las **Actividades de Control** en un porcentaje superior al 50% (menos del 2,5% de los grupos controlados) se descontará, de la cuantía justificada en concepto de ejecución de la actividad formativa, el 50% del porcentaje establecido como límite en el artículo 24.3 de la convocatoria para actividades de evaluación y control teniendo en cuenta la subvención obtenida.

Si el incumplimiento de las actividades de control es inferior al 50% (más del 2,5% de los grupos controlados) supondrá una minoración proporcional a dicho incumplimiento, de la cuantía justificada.

3º.- En caso de no presentar la memoria de evaluación y control, se descontará, de la cuantía justificada en concepto de ejecución de la actividad formativa, el porcentaje establecido como límite en el artículo 24.3 de la convocatoria para actividades de evaluación y control teniendo en cuenta la subvención obtenida.

En cualquier caso, la minoración a aplicar por incumplimiento total o parcial del conjunto de las actividades de evaluación y control, no excederá del porcentaje establecido como límite en el artículo 24.3 de la convocatoria para actividades de evaluación y control teniendo en cuenta la subvención obtenida.

2.- COLECTIVOS PRIORITARIOS

Tasa de incumplimiento de las condiciones relativas a la participación de colectivos prioritarios y sus consecuencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Convocatoria, y con independencia de su impacto en la valoración técnica del plan de formación, se calculará el grado de incumplimiento relativo al porcentaje de participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios establecidos en el artículo 8.5 de la Convocatoria: Mujeres, personas con discapacidad, personas de baja cualificación, mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 años y desempleados de larga duración).

Se establece una escala gradual de minoración a aplicar sobre la cuantía justificada en función del grado de desviación del porcentaje exigido en el convenio de aprobación del plan, lo que supondrá la minoración de la cuantía justificada para la totalidad del plan en la proporción que se indica en la siguiente tabla:

INTERVALO DE TASA DE INCUMPLIMIENTO (DESVIACIÓN)		INTERVALO DE MINORACIÓN	
DE	A	DE	A
5,01	10,00	0,10	2,00
10,01	20,00	2,01	6,00
20,01	30,00	6,01	10,00
30,01	50,00	10,01	18,00
50,01	75,00	18,01	24,00
75,01	100,00	24,01	34,00

(1) La tasa de incumplimiento se obtiene por diferencia entre la tasa de participación exigida y la tasa de participación justificada.

(2) Dentro de cada tramo de tasa de incumplimiento la minoración que se practique se realizará de forma proporcional al porcentaje de incumplimiento de que se trate.

La minoración correspondiente a este apartado no se aplicará en el caso de que el incumplimiento de participación del colectivo prioritario afecte a la exigencia de mantener las condiciones de valoración técnica y, como resultado de dicho incumplimiento, se produzca minoración de la cuantía justificada en los términos que se establecen en la Instrucción publicada.